

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000009

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN MEJÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE **ENVATUB S.A.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía ENVATUB S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 19 Quito, el 19 de mayo de 2011, aprobada mediante Resolución No. 2368 de 01 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 20 de junio 2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y la reforma de estatutos de ENVATUB S.A. otorgada el 17 de Julio de 2013 ante el Notario Único del cantón Rumiñahui. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003789.
3. OTORGANTE.-Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, PEDRO FERMÍN CEVALLOS QUINTANA en su calidad de GERENTE GENERAL de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS,- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003789 de 26 de julio de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y la reforma de estatutos de ENVATUB S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía de ENVATUB S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Tambillo cantón Mejía de la Provincia de Pichincha....."

Quito, 26 de julio de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 139360
Tr. 01.1.13.000403

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.